



Ley N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN N° 022-2019/D/CIP-CDLL

Trujillo, 04 de marzo del 2019.

VISTO:

Según acuerdo de I Sesión Ordinaria de Asamblea Departamental de fecha 31 de enero del año en curso.

CONSIDERANDO

Que el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental, tiene a cargo Comisiones/ Comités formadas por sus Miembros Ordinarios, entre ellos el **Centro de Arbitraje y Conciliación del CIP-CDLL**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar Centro de Arbitraje y Conciliación del CIP – CDLL, el cual está conformado por:

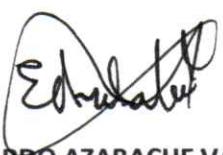
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REG. CIP	ESPECIALIDAD
Presidente	RENATO LAURENCE BALTODANO FIGUEROA	48244	Industrial
Vicepresidente	MISael DOMINGUEZ MENDIETA	45957	Industrial
Director Secretario	ALBERTO ORLANDO CANO HONORES	74630	Mecánico Electrónico
Director	ROBERTO JAVIER SOTO CARRION	56925	Industrial
Director	CARLOS ANIBAL ZAVALETa BOHUYTRON	44875	Químico

ARTICULO SEGUNDO. Hágase conocer la presente Resolución a las Oficinas Administrativas de la institución e Instituciones Pertinentes.

Publíquese, comuníquese y archívese.



Ing. GERMAN SAGASTEGUI PLASENCIA
Decano


Ing. EDUARDO AZABACHE VASQUEZ
Director Secretario

